

Garantía de fabricación Bosch

1. Producto sobre el que recae la garantía

Productos, recambios y accesorios para la gama de herramientas eléctricas y herramientas de medición de las marcas **Bosch**, **Skil** y **Dremel**, comercializados por Robert Bosch España, S.L.U.

2. Nombre y dirección del garante

Robert Bosch España, S.L.U.

CIF B82203704

Calle Hermanos García Noblejas, 19; 28037 - Madrid

3. Este derecho de garantía no limita las condiciones contractuales de la compraventa ni afecta a los derechos de que dispone el consumidor conforme a las previsiones del RDL 1/2007 de Garantía en la Venta de los Bienes de Consumo (de acuerdo con la establecido legalmente se adjunta relación de derechos que la mencionada ley concede al consumidor ante la falta de conformidad).

4. Condiciones de garantía de los productos suministrados por Robert Bosch España, S.L.U.

- Robert Bosch España, S.L.U. garantiza el producto y se compromete a suprimir sin ningún cargo, los defectos que se aprecien por fallos o defectos en los materiales o en la producción.
- Robert Bosch España, S.L.U. responde frente a los consumidores finales adquirentes del producto, de las faltas de conformidad con el contrato que se manifieste durante un plazo de **dos** años, según las condiciones que establece la ley.
- En el caso de que el adquirente no tenga la consideración legal de consumidor, dicho periodo es de un año, debiendo probarse en todo caso que las faltas de conformidad existían en la fecha de la entrega. Concluido el mencionado periodo no se admitirán reclamaciones por eventuales faltas de conformidad con el contrato.
- La reclamación, cuando proceda, debe formularse al comercio donde fue adquirido el producto, haciendo entrega de la factura o ticket de compra (en los que deberá constar necesariamente la denominación y referencia del producto y la fecha de venta). Sin perjuicio de lo anterior y para evitar la duplicidad de trámites se ofrece al consumidor la posibilidad de reclamar directamente al Servicio de Asistencia Técnica que consta en el manual, haciendo entrega a éste de la documentación mencionada.
- Quedan excluidos de la garantía los productos que hayan sido modificados y/o los componentes sujetos a desgaste natural si la deficiencia proviene de haberse agotado su vida útil, así como los defectos que provengan del incumplimiento de las instrucciones recogidas en el Manual de uso, instalación y funcionamiento del producto, aplicaciones no conformes con el uso al que se destina, mantenimiento y limpieza, o de los que se ocasionen por el uso de accesorios o repuestos que no sean los determinados en las instrucciones de la marca.
- Robert Bosch España, S.L.U. suprimirá sin ningún cargo los defectos cubiertos por la garantía, mediante la reparación del producto o equipo defectuoso o el cambio por otro nuevo (posiblemente de un modelo posterior).
- Una intervención en garantía no renueva el periodo de garantía del producto.
- Esta garantía es válida para los productos suministrados por Robert Bosch España, S.L.U. que hayan sido adquiridos e instalados en España.

Derechos que la ley concede al consumidor ante la falta de conformidad con el contrato

- I. Robert Bosch España, S.L.U. responde ante el consumidor de cualquier falta de conformidad con el contrato de venta que exista en el momento de la entrega del producto. El producto es conforme al contrato siempre que cumpla todos los requisitos siguientes:
- si se ajusta a la descripción realizada por Robert Bosch España, S.L.U. y posee las cualidades presentadas por éste en forma de muestra o modelo y
 - si es apto para los usos a que ordinariamente se destinan los productos del mismo tipo y
 - si es apto para cualquier uso especial cuando requerido Robert Bosch España, S.L.U. por el consumidor al efecto, aquel haya admitido que el producto es apto para el uso especial y
 - si presenta la calidad y prestaciones habituales de un producto del mismo tipo que el consumidor pueda fundamentadamente esperar.

La falta de conformidad que resulte de una incorrecta instalación del bien se equipara a la falta de conformidad del bien cuando la instalación esté incluida en el contrato de venta y la realice Robert Bosch España, S.L.U. o se haga bajo su responsabilidad, o, cuando realizada por el consumidor, la instalación defectuosa se deba a un error en las instrucciones de instalación.

- II. Robert Bosch España, S.L.U. responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en el producto durante el plazo de dos años contados desde el momento de la entrega, la cual se considera realizada el día que figure en la factura, en el ticket de compra o en el albarán de entrega correspondiente si éste fuera posterior. Durante los primeros seis meses se supone que las faltas de conformidad existían en el momento de la venta y durante el periodo restante, el consumidor las deberá probar.

El consumidor deberá informar al vendedor del producto de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella.

Cuando al consumidor le resulte imposible o le suponga una carga excesiva dirigirse frente al vendedor del producto por la falta de conformidad de los bienes con el contrato de venta, podrá reclamar directamente a Robert Bosch España, S.L.U. con el fin de obtener la sustitución o reparación del bien.

- III. Si el producto no fuera conforme con el contrato, el consumidor podrá optar entre exigir la reparación o la sustitución del producto salvo que una de estas opciones resulte imposible o desproporcionada. Se considera desproporcionada toda forma de saneamiento que imponga al vendedor costes que en comparación con la otra forma de saneamiento no sean razonables.

Procederá la rebaja del precio o la resolución del contrato, a elección del consumidor, cuando éste no pueda exigir la reparación o la sustitución, o si éstas no se hubieran efectuado en un plazo razonable o sin mayores inconvenientes para el consumidor. No procederá la resolución cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.

- IV. La reparación y la sustitución se ajustará a las siguientes reglas:
- Ser gratuitas (comprendiendo, especialmente, gastos de envío y coste de mano de obra y materiales) y llevarse a cabo en un plazo razonable y sin inconvenientes para el consumidor.
 - La reparación suspende el cómputo del plazo legal para reclamar la falta de conformidad desde que el producto es entregado hasta que se le devuelve reparado al consumidor. Durante los 6 meses posteriores a la entrega del producto reparado, Robert Bosch España, S.L.U. responde de las faltas de conformidad que motivaron la reparación.
 - La sustitución suspende el cómputo del plazo legal para reclamar la falta de conformidad desde que se ejerció la opción de sustitución hasta la entrega del nuevo producto. Al producto sustituido se le aplica, en todo caso, la presunción de que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a su entrega ya existían cuando el producto se entregó.

BOSCH

SKIL

DREMEL